

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2015-03645 Convenio 140422-0-2014, suscrito el 29 de noviembre de 2014, entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX, Código **12-1842**, destinado a financiar, a los funcionarios de Carrera Administrativa y de libre nombramiento y remoción del Consejo de Bogotá D.C., mediante créditos condonables hasta por el 100% por prestación de servicios para realizar programas o estudios en el nivel superior de pregrado en las modalidades: técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional y postgrado a nivel de especialización y maestrías, así mismo los pagos por concepto de capacitación para el trabajo y desarrollo humano diferentes a educación formal, para los funcionarios de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con el reglamento Operativo del Fondo.

Que según el ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- REQUISITOS PARA LA CONDONACION DEL CREDITO EDUCATIVO, donde establece que la condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la mesa Directiva, mediante Resolución motivada, soportada en la certificación expedida por el Comité Operativo y Administrativo del Fondo, Dicho acto administrativo deberá ser remitido al ICETEX en un término no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a su expedición, con la relación del beneficiario y valor a condonar.

Que, con fundamento en lo anterior, se expidió la Resolución número 0698, 0699, 0700, 0748 y 0063 del 30 de noviembre, 28 de diciembre de 2018 y 25 de enero de 2019 respectivamente, oficios radicado ICETEX Nos. 2018395140, 2018395141, 2018395137 del 14 de diciembre de 2018 y 201045380, 2019045377 del 04 de febrero de 2019, emanada del Concejo de Bogotá D.C., donde autorizan condonar el 100% de capital girado a los beneficiarios que allí se relaciona y reversar los intereses causados hasta el momento de aplicar la condonación

Que con merito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el registro de la condonación del crédito del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2978212	2	51880876	BERNAL CRUZ ANA MARIA	11.380.000,00	100%	11.380.000,00
2	3344052	2	1015429185	HERNANDEZ CARDENAS ALEXANDER	21.070.700,00	90%	18.963.630,00
3	3340224	2	79542960	MORENO ANTOLINES OSCAR ERLEY	18.652.400,00	100%	18.652.400,00
4	3080959	2	23554517	PEREZ AVELLANEDA NANCY	15.800.000,00	100%	15.800.000,00
5	3169675	2	79517552	RAMIREZ SALCEDO SERGIO	10.764.000,00	100%	10.764.000,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$75.560.030,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TREINTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$75.560.030,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1842 91004 reembolso por contraprestación de servicio

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia, lo mismo que reversar los intereses causados hasta el momento del registro de la condonación de dicha obligación.

Dada en Bogotá a los **25 FEB 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños  
 Analista Grado 04 VFA



